



Santiago, 18 de Noviembre 2014

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1401607

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- ☒ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.  
☒ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario

**CONSIDERANDO:**

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 761, presentada por contribuyente **BRAULIO ENRIQUE BRAVO ESPINOZA, RUT** de fecha 11/09/2014, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n).

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- ☒ El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- ☐ El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- ☐ El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- ☐ Las sanciones aplicadas son improcedentes.

**RESUELVO:**

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

☐ % del interés penal    ☐ % de Multas asociadas al impuesto    ☒ 85% de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE**

**VANIA UARAC SENN**  
**DIRECTOR REGIONAL**

| Notificación Res. Ex. N°1401607; de fecha 18 de Noviembre de 2014, que incluye entrega de giros |     |       |                     |                                  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-------|---------------------|----------------------------------|
| <b>BRAULIO ENRIQUE BRAVO ESPINOZA</b>                                                           |     |       | Maipú, 18/11/2014   |                                  |
| Nombre<br>Contribuyente,<br>Representante Legal<br>o Mandatario                                 | RUT | Firma | Lugar, fecha y hora | Firma y timbre<br>Ministro de Fe |